

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00488

Obsérvese por la apoderada de la demandante estese a lo resuelto en auto de 22 de febrero de 2022 que decretó la aprehensión del automotor de placas MHL 315 y el oficio No. 1428 de 12 de agosto de 2022 fue remitido a la apoderada ejecutante en esa misma data.

Se rechaza la gestión de notificación al acreedor prendario, dado que se indicó en forma incorrecta el nombre de la parte demandada, José Alfonso Riquett Barrios [40NotificaciónPositiva].

De conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 27 del C.G.P., remítase en forma inmediata el legajo a la Oficina de Ejecución para los Juzgado Civiles Municipales de la ciudad para que asuma el conocimiento del mismo. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed421c406e1c5c5494e92de3ef318ce8a9bf7134e09f74afbb006275bb283681**

Documento generado en 25/08/2022 04:54:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>